NOTA DNCP/DNC/N° 24176 / 2017.

Asunción, 22 de Setiembre de 2017

Señor:
ROBERTO VIDAL OVIEDO, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
COMANDO EN JEFE UOC N°1.
PODER EJECUTIVO.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ISOBUTANO GAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327.232. EN FECHA (11/09/17). – ID N° 335.223.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Adenda remitida, recordamos a la convocante que los datos consignados en la misma ya no constan en la carta de invitación pública, por lo que recomendamos tener en cuenta para próximas adendas que la misma solo debe indicar la comunicación de la modificación de las fechas establecidas en el sistema de información de contrataciones públicas sin indicar en los documentos las fechas modificadas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB